

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como lo dispuesto por los artículos 54 y 55 fracción V, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:



CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados, así como a las asociaciones civiles y académicas para que postulen a candidatas y/o candidatos, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y que deseen participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para que soliciten su registro y presenten su documentación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – ASPECTOS GENERALES.

1. Las y los interesados en participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, y
2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. – OBJETO.

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para un periodo de ocho años, quien ejercerá las funciones establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y demás leyes respectivas.

TERCERA. – REQUISITOS.

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad;
- II. Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años;
- III. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- IV. Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- VI. No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación;
- VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia, y
- VIII. Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

CUARTA. – DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

1. Escrito libre con firma autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por el cual realiza su manifestación de intenciones de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro;
2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia expedida por autoridad competente mediante la cual se acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años;
4. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
5. Copia certificada del título y cédula profesional;
6. Carta de no antecedentes penales;
7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado, o bien, en caso de haber laborado en la federación, constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
8. Curriculum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que se acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira;
9. Documentación oficial por medio de la cual se acredite conocimientos o experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, o dirigente de algún partido político, ni pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, o haberlo ejercido en los términos y plazos

establecidos en la Ley en la materia, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la fecha de designación;

11. Constancia de persona No Deudora Alimentaria Morosa, expedida por autoridad competente;
12. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste no haber sido sancionada o sancionado en materia de violencia política contra mujeres en razón de género, y
13. Escrito por medio del cual se autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales y, en su caso, los datos personales sensibles que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la persona aspirante.

QUINTA. – PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se deberán remitir al Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit;
2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del martes 30 de junio y hasta el lunes 13 de julio del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles;
3. La Secretaría General del Congreso asignará un número de folio a cada solicitud de registro, y
4. Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las y los aspirantes registrados.

SEXTA. – NOTIFICACIONES Y DIFUSIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES.

1. Las notificaciones con motivo del proceso de selección y designación, se realizarán al correo electrónico proporcionado como medio de contacto de conformidad con la **BASE CUARTA**, numeral 8 de la presente Convocatoria, y
2. Una vez aprobada la lista de las y los aspirantes registrados, se publicará en la página oficial del Congreso <https://congresonayarit.gob.mx/>, para efectos de su conocimiento.

SÉPTIMA. – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** Para la entrega de las solicitudes y entrega de documentación, las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.

La solicitud y la documentación que presenten las personas sujetas a esta Convocatoria serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa del o la aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro, las personas recibirán un número de folio, la descripción de la información y documentación entregada al H. Congreso del Estado, la cual deberá ser firmada. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria;

2. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con el apoyo de la Secretaría General, como órgano técnico del Congreso del Estado, verificará la documentación entregada por las y los aspirantes;

3. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Con la finalidad de promover la participación ciudadana y recabar las opiniones de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de la sociedad nayarita en general, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por conducto de la Secretaría General, publicará en el micrositio de Parlamento Abierto del Congreso del Estado los folios de las personas aspirantes, así como una versión pública de sus respectivos resúmenes curriculares.

Las opiniones recibidas a través de dicho mecanismo tendrán carácter exclusivamente consultivo y no constituirán elemento vinculante para la integración de la terna ni generarán derecho alguno a favor de terceros, y

4. **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para los efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

- 4.1. Las entrevistas se desahogarán por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, debiendo comparecer de manera personal, las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, citados por conducto de la Secretaría General de este Congreso del

Estado, mediante el correo electrónico proporcionado como medio de contacto, a efecto de que se presenten en la fecha correspondiente en las instalaciones del Congreso del Estado;

- 4.2. Las entrevistas podrán ser transmitidas a través del portal del H. Congreso del Estado <https://congresonayarit.gob.mx>, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del Congreso del Estado;
- 4.3. Durante el desarrollo de esta etapa se ponderará e identificará el perfil de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;
- 4.4. La entrevista será de manera presencial, se realizará en panel con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como por las Diputadas y los Diputados acreditados; debiendo atender el procedimiento siguiente:
 - a) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán presentarse, por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y
 - b) **Durante la entrevista.** Cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para su participación, misma que la desahogará en apertura, desarrollo y cierre, y
- 4.5. Concluida la participación de cada aspirante, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con las funciones inherentes al cargo al que aspira, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

OCTAVA. – INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

1. Concluidas las entrevistas, la Comisión emitirá el dictamen mediante el cual propondrá al Pleno la terna de personas aspirantes que hayan cumplido los requisitos previstos en la presente Convocatoria y que, a consideración de la Comisión, cuenten con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, a efecto de que el Pleno realice la designación correspondiente.

NOVENA. – DISPOSICIONES GENERALES.

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable, y
2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <https://congresonayarit.gob.mx> debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad, y
2. Los datos personales recabados con motivo del procedimiento serán tratados y protegidos de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga su autorización al Honorable Congreso del Estado para publicar únicamente la información referente a nombres de los aspirantes en el Portal de Internet, los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

Tepic, a los veintinueve días de junio año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente

Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidente

Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretario

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal

Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal

Dip. Marisol Contreras Pérez
Vocal

Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal

Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal

Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vocal

POR UN CONGRESO SENSIBLE
Y UN PUEBLO VISIBLE

